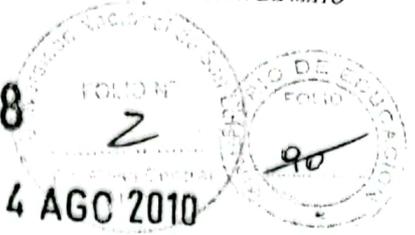




Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1198



BUENOS AIRES, 24 AGO 2010

VISTO el expediente N° 4-941/09 Letra P del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL -según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo N° 011/09 y ratificada mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 33/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Directivo y del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left margin.

RESOLUCIÓN Nº 1198

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1198



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas**

- Ejercer la docencia en la Educación Inicial, planificando, conduciendo y evaluando procesos de enseñanza y de aprendizaje en diferentes contextos.
- Ejercer la gestión, conducción y la supervisión en instituciones educativas.
- Promover acciones institucionales para la integración e igualdad de oportunidades para sujetos y grupos atendiendo a la diversidad.
- Integrar equipos multidisciplinares de asesoramiento en cuestiones pedagógico didácticas, para el diseño, implementación y conducción de programas y proyectos en Instituciones educativas, recreativas, culturales, comunitarias, que tengan la finalidad de potenciar el desarrollo infantil.
- Planificar, conducir y evaluar acciones para la formación de profesores en Educación Inicial.
- Integrar equipos de investigación que consideren y aborden temáticas vinculadas a la Práctica Docente en Educación Inicial.

Sw. ABD.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

1198



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas  
 TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Subjetividad y Prácticas de Aprendizaje	1er. Cuatr	4	60	-
02	Psicología General	1er. Cuatr	4	60	-
03	Pedagogía	1er. Cuatr	6	90	-
04	Filosofía de la Educación	1er. Cuatr	4	60	-
05	La Educación Inicial en el Contexto Actual	2do Cuatr	4	60	-
06	Psicología del Desarrollo	2do Cuatr	6	90	-
07	Sociología de la Educación	2do Cuatr	4	60	-
08	Educación para la Salud Infantil	2do Cuatr	6	90	-
09	Praxis I: "Los Niños y los Contextos"	2do Cuatr	3	45	-

SEGUNDO AÑO

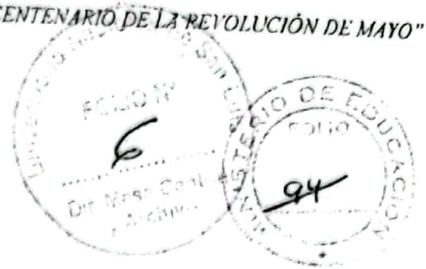
10	Didáctica	1er. Cuatr	6	90	3
11	Psicología Educacional	1er. Cuatr	4	60	2
12	Jardín Maternal	1er. Cuatr	4	60	3
13	Organización y Administración Escolar	1er. Cuatr	4	60	-
14	Taller: Investigación Educativa y Práctica Docente	1er. Cuatr	4	60	-
15	Praxis II: "Los Niños y las Instituciones Educativas"	1er. Cuatr	3	45	9
16	Educación Artística: Lenguaje Musical	2do Cuatr	4	60	6
17	Lengua Oral y Escrita y su Didáctica	2do Cuatr	6	90	6
18	Juego y Educación Infantil	2do Cuatr	4	60	5-6
19	Educación Física	2do Cuatr	4	60	3-6
20	Infancias, Educación y Diversidad	2do Cuatr	4	60	5-6
21	Praxis III: Escenarios de Enseñanza e Iniciación a la Práctica"	2do Cuatr	3	45	15

su.  
H.  
J.  
CG



Ministerio de Educación

1198



Cod.	Asignaturas	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

**TERCER AÑO**

22	Educación Artística: Lenguaje Corporal-Dramático	1er. Cuatr	4	60	1-2-3-5-6
23	Ciencias Naturales y su Didáctica	1er. Cuatr	6	90	1-2-3-5-6-10
24	Ciencias Sociales y su Didáctica	1er. Cuatr	6	90	1-2-3-5-6-10
25	Matemáticas y su Didáctica	1er. Cuatr	6	90	1-2-3-5-6-10
26	Praxis IV: "El Docente y la Intervención Pedagógico-didáctica"	2do Cuatr	3	45	21
27	Política Educacional	2do Cuatr	6	90	1-2-3-4-5-6-7
28	Literatura Infantil	2do Cuatr	4	60	1-2-3-5-6-10
29	Educación Artística: Lenguaje Visual y Plástico	2do Cuatr	4	60	1-2-3-5-6-10-12
30	Seminario: Análisis de Materiales para la Intervención Áulica	2do Cuatr	4	60	1-2-3-4-5-6-7-8-10-18
31	Educación Infantil e Informática (TICs)	2do Cuatr	4	60	1-2-3-5-6-10
32	Praxis V: Integración de Diferentes Lenguajes en Proyectos de Acción	2do Cuatr	3	45	26

**CUARTO AÑO**

33	Residencia Pedagógica en Jardín Maternal	1er. Cuatr	12	180	-
34	Seminario-Taller I: Reflexión sobre la Práctica Profesional	1er. Cuatr	3	45	Todo 2do y 1er cuatr. de 3ro aprobado
35	Residencia Pedagógica en Jardín de Infantes	2do Cuatr	12	180	-
36	Seminario-Taller II: Reflexión sobre la Práctica Profesional	2do Cuatr	3	45	Todo 2do y 1er cuatr. de 3ro aprobado
37	Electivo	2do Cuatr	4	60	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.625 Horas.**

ABD.

sw.  
 PP  
 T  
 92



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria



Ref. Expte. N° 4-941/09 Letra P  
U. N. de San Luis

BUENOS AIRES, 18 OCT 2010

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar el expediente de referencia que incluye copia de la Resolución Ministerial N° 1198 del 24 de agosto de 2010, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted muy atentamente.

ABD.

Lic. JORGE STEIMAN  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
DR. JOSÉ LUIS RICCARDO  
S / D